



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019-01224** 00

Considerando que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación, en armonía con lo dispuesto en providencia del 14 de febrero del año en curso (Fl. 22) y, toda vez que en el presente se encuentran títulos judiciales correspondientes a los meses de marzo y abril a favor del demandado de acuerdo con las constancias que anteceden resultantes de la consulta del Banco Agrario, se ordena por secretaría proceder de conformidad a fin de garantizar su entrega.

Así mismo, se dispone el diligenciamiento del oficio de desembargo dirigido a la Secretaría de Educación de Santa Marta, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 hogaño.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 85 del 7 de septiembre de 2020.